

92695



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0011-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV de fecha 07 de noviembre de 2018 y Proveído N° 675-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 8 de noviembre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Informe N° 716-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 14 de noviembre de 2018 del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística; el Informe N° 251-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 0011-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV de fecha 7 de noviembre de 2018 y Proveído N° 675-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 8 de noviembre de 2018, el Director de la de Políticas y Programas de CTI, solicita el monto de S/ 6,500.00, bajo la modalidad de encargo, para la contratación del servicio de alimentación (desayunos, coffee break y almuerzos) para cincuenta (50) participantes del I Encuentro Regional Académico – Empresarial "Desarrollo y Prospectiva de la Biotecnología para la Agroindustria Amazónica (AGRIMATCH)", evento organizado por el CONCYTEC y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIPA), que se desarrollará en la ciudad de Iquitos, el día 29 de noviembre de 2018, dirigido a representantes del Gobierno, Academia, Empresa y Sociedad Civil;



Que, el citado Encuentro Regional, que se ejecutará en el marco de la actividad "Brindar asistencia técnica para la mejora de los procesos de gestión de CyT" del Plan Operativo Institucional (POI) del CONCYTEC; tiene por la finalidad crear un espacio de articulación de diferentes actores en el que se conecten las demandas de investigación de las empresas agroindustriales que otorgan un valor agregado a la biodiversidad de la Amazonía de forma sostenible y, las ofertas de investigaciones acorde a las áreas temáticas priorizadas producto de dicho encuentro regional;



Que, mediante Informe N° 716-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 14 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística indica que de las indagaciones en el mercado y por la naturaleza del servicio solicitado para el I Encuentro Regional Académico – Empresarial "Desarrollo y Prospectiva de la Biotecnología para la Agroindustria Amazónica (AGRIMATCH)" es conveniente que la contratación del servicio de alimentos se realice bajo la modalidad de encargo, por el importe de S/ 6,500.00;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 814, por el monto total de S/ 6,500.00, para el servicio de alimentación durante el desarrollo del I Encuentro Regional Académico – Empresarial "Desarrollo y Prospectiva de la Biotecnología para la Agroindustria Amazónica (AGRIMATCH)";





Que, por medio del Informe N° 251-2018-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas, remite el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba en encargo solicitado, por el importe de S/. 6500.00;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto de los Encargos a personal de la Institución, indica que:

" 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"

Que, dicho fondo debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15;

Contando con el visado de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística, de la Encargada de la Oficina de Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades objeto del Encargo.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 084-2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	0007	2 3 2 7 11 99	JESSICA JENIFER MORA VELIT	6,500.00
TOTAL				6,500.00

